CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE MÁLAGA (ACEMA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS A MEJORAR EL CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y COMEDORES ESCOLARES

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
12 JUN. 2015
Nº Orden 188 Nº doc: 355292
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 3 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte. DÑA. ANA NAVARRO LUNA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, RAFAEL M. GALÁN SEGURA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE MÁLAGA, en adelante ACEMA.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En virtud de la Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en concordancia con la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios de Andalucía tienen competencias en materia de protección de la salubridad pública.

SEGUNDO.- La intolerancia al Gluten tienen un alto índice de incidencia entre la población y hace necesario que se adopten una serie de medidas que contribuyan a garantizar la salud de todas aquellas personas que tienen que hacer uso de comedores colectivos. Esta circunstancia alcanza un relieve especial en el caso de los comedores que atienden a la población escolar o en los establecimientos de restauración destinados al público en general.

TERCERO.- Ente los objetivos prioritarios de ACEMA destacan la formación y difusión de información de todo tipo que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas celíacas, actuando para ello ante organismos públicos y entidades privadas relacionadas con la salud y el consumo, para la defensa de sus intereses.

CUARTO.- ACEMA ya ha emprendido determinadas actividades de concienciación y sensibilización, en colaboración con el Área de Promoción Empresarial y del Empleo del Ayuntamiento de Málaga, a través de su Servicio de Sanidad y Consumo, que ponen de manifiesto la necesidad de continuar con las líneas de trabajo ya emprendidas, al objeto de garantizar el control de los establecimientos y comedores escolares que distribuyan o suministren alimentos aptos para celiacos

QUINTO.- La Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA) ha transmitido al Servicio de Sanidad y Consumo las dificultades con las que se encuentran las personas que sufren este tipo de intolerancia, en cuanto al desarrollo de una vida normalizada, por los motivos que, entre otros, se exponen a continuación:

- Escasa sensibilización social que dificulta la integración de este tipo de personas.
- Falta de información y sensibilización en el sector de la hostelería y restauración.
- Falta en el municipio de Málaga de una oferta gastronómica suficiente adaptada a las necesidades de las personas con intolerancia al gluten.
- Necesidad de llevar a cabo un control de los menús sin gluten que se ofrecen en los comedores escolares del municipio, fomentando una mayor formación y concienciación del personal de cocina y comedor en todas las cuestiones relacionadas con la elaboración y manejo de los mismos.

SEXTO.- Por consiguiente ACEMA y el Ayuntamiento de Málaga consideran de interés general el seguir realizando acciones conjuntas, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio. Dicho convenio habrá de regirse por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la subvención otorgada habrá de cumplir, tanto previamente como a posteriori, con la totalidad de los requisitos establecidos en dicha legislación.

SÉPTIMO.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga entiende que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

OCTAVO.- Que la Asociación ACEMA, se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, aportando, como requisitos previos a la formalización del presente convenio, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.1e) de la misma norma.

NOVENO.- Este convenio de colaboración se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los artículos 38 y 128.2 de la Constitución Española, y en los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. También le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Está sometido a la Base 32ª "*sobre la percepción de subvenciones y transferencias*" de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2015 y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, y a la vista de los antecedentes expuestos,

ACUERDAN

PRIMERO.- Establecer un marco de colaboración entre la Asociación de Celíacos de Málaga (ACEMA) y el Área de Promoción Empresarial y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Servicio de Sanidad y Consumo, para llevar a cabo una serie de acciones centradas en los establecimientos de restauración y los comedores escolares del municipio de Málaga, destinadas a

- **Mantenimiento y ampliación de la Red "Málaga sin Gluten",** constituida por establecimientos de restauración ubicados dentro del municipio de Málaga (restaurantes, hoteles, bares, cafeterías, etc.) que faciliten a sus clientes una oferta gastronómica adaptada a las necesidades de las personas con intolerancia al gluten.

- **Favorecer que en estos establecimientos y en los comedores escolares del Municipio** se sirvan menús sin gluten con las debidas garantías sanitarias y nutricionales.

SEGUNDO.- Compromisos del Área de Promoción Empresarial y Empleo, a través del Servicio de Sanidad y Consumo, en relación al presente Convenio:

- **Reforzar la difusión**, a través de todos los medios propios a su alcance, de todos los materiales formativos y divulgativos, realizados en cualquier tipo de soporte, que se puedan elaborar en el entorno de este Convenio.

- **Fomentar la inclusión de establecimientos de restauración ubicados dentro del municipio de Málaga en la iniciativa "Málaga sin gluten",**

- **Llevar a cabo un programa de seguimiento y control "in situ" en los establecimientos de restauración** (bares, cafeterías, restaurantes y hoteles) que se comprometan a servir menús adaptados a las personas con intolerancia al gluten y se adhieran a la iniciativa "Málaga sin gluten", que consistirá en la:

  - Supervisión del listado actualizado de platos o productos sin gluten.
  - Supervisión de la ficha técnica de cada plato o producto
  - Supervisión de la ficha de proveedores.
  - Control y seguimiento de todo el procedimiento de elaboración y manejo de los menús sin gluten.
  - Determinación analítica de la posible presencia de gluten en los alimentos incluidos en los menús adaptados a este tipo de intolerancia. Se considerará que existe presencia de gluten cuando las determinaciones analíticas pongan de manifiesto la existencia de concentraciones superiores a 20 ppm.

- **Llevar a cabo un Programa de seguimiento y control "in situ" en los comedores escolares del municipio de Málaga que sirvan menús sin gluten o menús adaptados a otros tipos de intolerancias o alergias alimentarias consistente en:**

  - Comprobación de la existencia de listados de alumnos afectados por la intolerancia al gluten.
  - Supervisión de la previsión actualizada de menús sin gluten.
  - Supervisión de la ficha técnica de cada plato o producto.
  - Supervisión de la ficha de proveedores.
  - Control y seguimiento de los procedimientos de elaboración y manejo de los menús sin gluten.

- Determinación analítica de la posible presencia de gluten en determinados alimentos incluidos en los menús adaptados a este tipo de intolerancia. Se considerará que existe presencia de gluten cuando las determinaciones analíticas pongan de manifiesto la existencia de concentraciones superiores a 20 ppm.

A la hora de ejecutar estas actuaciones se dará prioridad a los centros escolares en cuyas cocinas se lleve a cabo todo el proceso o alguna etapa del procedimiento de elaboración y manejo de los menús sin gluten.

TERCERO.- Compromisos de ACEMA (Asociación de Celíacos de Málaga), en relación al presente Convenio:

En el sector restauración:

- **Contactar con los establecimientos de restauración** (restaurantes, hoteles, bares y cafeterías) ubicado en el Municipio de Málaga al objeto de ampliar y consolidar la Red "Málaga sin Gluten".

- **Realizar las jornadas formativas necesarias para atender a los establecimientos adheridos a la Red "Málaga sin Gluten"**. Cada jornada de formación tendrá una duración estimada de una hora y en ella se expondrán todos los factores que intervienen en el proceso de elaboración y manejo de menús sin gluten con las debidas garantías sanitarias y nutricionales.

- **Realizar jornadas de formación en las principales Escuelas de Hostelería y Restauración del Municipio**, en la que se les expondrán todos los factores que intervienen en el proceso de elaboración y manejo de menús sin gluten con las debidas garantías sanitarias y nutricionales.

- **Elaborar materiales didácticos y divulgativos**, en soporte digital, que sirvan para reforzar y complementar las tareas de formación y divulgación realizadas en el ámbito de las jornadas formativas anteriormente mencionadas.

- **Actualizar, en formato papel y/o digital, la guía de la Red "Málaga sin gluten"**, que ofrece una relación de los restaurantes, hoteles, bares, cafeterías y otros establecimientos que facilitan a sus clientes una oferta gastronómica adaptada a las personas con intolerancia al gluten. Dicha guía deberá incluir la ubicación de dichos establecimientos dentro del plano de la ciudad y será distribuida entre los principales agentes culturales, sanitarios y turísticos de la ciudad.

- **Cumplimentar, en cada uno de los establecimientos incorporados a la Red de establecimientos "Málaga sin gluten", la ficha de observación del Sistema de Control**. Una vez cumplimentadas, estas fichas serán remitidas al Servicio de Sanidad y Consumo.

- **Conceder un distintivo a todos aquellos establecimientos que se incluyan en la Red "Málaga sin Gluten**. El diseño y los criterios de concesión de dicho distintivo deberán ser consensuados con el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Málaga.

<u>En el ámbito de los Comedores Escolares</u>

- **Realizar las jornadas formativas necesarias para atender a los centros escolares y a las escuelas infantiles del Municipio,** en cuyas cocinas se lleve a cabo todo el proceso o alguna etapa del procedimiento de elaboración y manejo de los menús sin gluten. Dicha jornada irá dirigida al personal de cocina y comedor y al resto de la comunidad educativa (profesorado y AMPAS).

- **Poner en marcha en algunos de estos centros, coincidiendo con los actos conmemorativos del "Día Nacional del Celíaco" (27 de mayo), la iniciativa "Un día sin gluten".** Esta iniciativa tendrá como objetivo prioritario el ir avanzando en la normalización del escolar celiaco en su entorno educativo, promoviéndose la realización de una jornada en la que todos los menús que se sirvan en el centro escolar estén exentos de gluten.

- **Elaborar materiales didácticos, en soporte digital**, que sirvan de apoyo a las tareas de formación y sensibilización que se lleven a cabo en el entorno educativo.

CUARTO.- El personal vinculado a la citada Asociación por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la entidad, sin que en ningún caso exista un vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial, ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Asimismo, ACEMA será responsable de la actuación de su personal, tanto ante al Ayuntamiento como frente a terceros, por las indemnizaciones que pudieran ser reclamadas por cualquier responsabilidad derivada de la actuación de los mismos.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Málaga subvencionará con la cantidad de **DOSMIL EUROS (2.000,00 €)** los siguientes conceptos:

- **Los gastos del personal que pudiera realizar labores relacionadas directamente con el objeto de este Convenio.**

- **La elaboración de materiales formativos y divulgativos**, en soporte digital, que sirvan de apoyo a las actuaciones contempladas en el presente Convenio. El contenido y diseño de estos materiales deberá contar con la aprobación previa del Servicio de Sanidad y Consumo del Área de Comercio y Vía pública, debiendo aparecer en un lugar bien visible los anagramas identificativos del Ayuntamiento de Málaga y ACEMA.

- **El diseño en impresión, en soporte papel y digital, de la actualización de la guía "Málaga sin gluten"**. El contenido y diseño de esta guía deberá contar con la aprobación previa del Servicio de Sanidad y Consumo del Área de Comercio y Vía pública, debiendo aparecer en un lugar bien visible los anagramas identificativos del Ayuntamiento de Málaga y ACEMA.

A tal fin, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 19.4331.48900.9000.

SEXTO.- Para garantizar la buena marcha del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes. Esta Comisión desarrollará las siguientes actuaciones:

- Planificación, seguimiento y valoración del desarrollo de las distintas acciones.

- Redacción y supervisión del contenido de los comunicados que se puedan enviar a la prensa y otros medios de comunicación para divulgar las distintas actuaciones. Dichos comunicados deberán contar siempre con la autorización expresa del Servicio de Sanidad y Consumo del Área de Comercio y Vía Pública.

- Determinación de los contenidos que puedan aparecer en páginas web u otros soportes informáticos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizará a la firma del convenio el pago anticipado del 50 % de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la mencionada Ley. Debiendo aportar una memoria final que incluirá una descripción detallada de todas las actividades llevadas a cabo, los índices de participación alcanzados y los indicadores aplicados para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como facturas originales.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, entrando en vigor el día de su firma.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, E.F.

Ana Navarro Luna

Por ACEMA,

El presidente ,

Rafael M. Galán Segura

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la resolución firmada por la Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, en fecha 28 de mayo de 2015.

En Málaga, a 3 de junio de 2015.

La Jefa de Sección,

Fdo.: Alicia Leiva Gil